

# INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

## LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece: “**Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”. (Subrayado fuera de texto original)

Procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y cuyo objeto permita la ejecución del objeto del futuro convenio que manifiesten su interés de aportar y participar del convenio de asociación, que a continuación se describe:

**OBJETO:** “Aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una organización sin ánimo de lucro para el fortalecimiento de organizaciones que adopten buenas prácticas agropecuarias – (BPA) en el proceso de reconversión hacia sistemas sostenibles de producción y/o organizaciones que cumplan con criterios aplicables a negocios verdes, en los municipios identificados por CORPONARIÑO en donde se desarrolla el proyecto “Implementación de acciones para el fomento y consumo sostenible con sectores productivos””.

### PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

APORTE CORPONARIÑO	APORTE MINIMO DE LA ESAL
\$74.694.410	Mínimo el 30% del valor requerido (\$22.408.323)

**CRONOGRAMA:** El término de presentación de manifestaciones de interés será a partir de las 8:00 am del día 1 de Noviembre de 2018 y hasta las 9:00 am del día 2 de Noviembre de 2018 y se deberán presentar en horarios de oficina en la Sede central de CORPONARIÑO en la Ciudad de Pasto en la Oficina Jurídica.

Se informa a todos los participantes que el horario de trabajo y atención al público para los días lunes a jueves en jornada es de ocho de la mañana (08:00 a.m.) a doce (12) del medio día y de dos de la tarde (2:00 pm) a seis de la tarde (6:00 pm) y para los días viernes en jornada continua de las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m) a tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.).

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará directamente en la Oficina Jurídica de la *Corporación autónoma Regional de Nariño*, ubicada en la calle 25 No. 7 este 84 Finca Lope, vía a la Carolina de la ciudad de Pasto.

No será atendida la correspondencia entregada en la oficina de archivo de la Entidad, o en cualquier otra dependencia de la Corporación o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con

antelación. Así mismo, no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que CORPONARIÑO suministre por escrito. CORPONARIÑO dará respuesta a la consulta o aclaración vía fax o por el medio más expedito.

## **REQUISITOS**

1. Carta de manifestación de interés de celebrar convenio suscrito por el Representante Legal, expresando el compromiso de aportar recursos en al menos el 30% del valor total del convenio.
2. Certificado de cámara de comercio expedido con una antelación no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación, que el objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro sea acorde con el objeto del convenio.
3. Anexar copia de la solicitud de régimen tributario especial Formato 5245 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
4. Registro expedido por la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales DIAN de pertenecer al régimen tributario especial. La fecha de expedición de este documento deberá estar máximo dentro de los 10 días anteriores a la fecha de cierre.
5. Encontrarse inscrita en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Esta condición será verificada por la entidad.

## **PROCEDIMIENTO LUEGO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

En caso de que CORPONARIÑO persista en la necesidad de suscribir el futuro convenio de asociación luego de recepcionar las manifestaciones de interés, se procederá de la siguiente manera:

1. Si se presenta una única manifestación de interés la entidad procederá a contratar directamente con ella siempre y cuando cumpla los requisitos de la norma.
2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos del presente aviso, CORPONARIÑO procederá a realizar un proceso competitivo de selección, el cual se sujetará a las condiciones del procedimiento de mínima cuantía. Dentro de este proceso solo podrán participar aquellos que han presentado en debida forma la manifestación de interés. La invitación pública que se efectúe determinará los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor oferta y su cronograma.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el estudio previo será devuelto a la subdirección u oficina de origen a fin de que se adopten las medidas necesarias para que, en caso de persistir la necesidad, se adopten las medidas necesarias para garantizar su ejecución.

## **CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO**

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presentan a continuación los capítulos 1 y 2 del estudio previo.

### **CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La tendencia a la producción sostenible, es una alternativa creciente que reduce considerablemente la contaminación del suelo, agua y aire; con base en este panorama, se requiere el fomento e implementación de acciones en los procesos productivos orientados a mitigar la intervención excesiva y el consecuente deterioro de sus recursos naturales, contribuyendo al mejoramiento del nivel de vida de la población y su relación con el ambiente a fin de propender por un desarrollo sostenible y sustentable.

Por lo anterior, el Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible, ha implementado la Política de Producción más Limpia desde 1997 y del Plan de Mercados Verdes desde el año 2002 que han mostrado resultados importantes en el país; desde el 2010 ha enlazado estas dos estrategias, creando la “Política de Producción y Consumo Sostenible”, orientada a cambiar los patrones insostenibles de producción y consumo por parte de los diferentes actores de la sociedad nacional, contribuyendo a reducir la contaminación, conservar los recursos, favorecer la integridad ambiental de los bienes y servicios y estimular, el uso sostenible de la biodiversidad, como fuentes de la competitividad empresarial y de la calidad de vida.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió la resolución 667 del 27 de abril del 2016, “Por la cual se establece los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3 del decreto 1076 del 2015 y se adoptan otras disposiciones”, y en su artículo No. 1 establece: “Las Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible deberán implementar los indicadores mínimos aplicando los lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y el IDEAM, en las hojas metodológicas, protocolos, estándares y demás instrumentos diseñados para normalizar la generación, administración, resguardo, flujo, intercambio y publicación ambiental en el país”.

En este sentido CORPONARIÑO a través de la subdirección de intervención para la sostenibilidad y la actividad de producción sostenible, desarrollan el proyecto “**Implementación de acciones para el fomento y consumo sostenible con sectores productivos**”, con el que se da cumplimiento a los siguientes indicadores: 1. Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción. 2. Implementación del programa regional de negocios verdes por la autoridad ambiental. 3. Investigación aplicada tendiente a establecer el índice de conservación de suelos

CORPONARIÑO viene ejecutando actividades que inician desde la articulación con funcionarios de las UMATAS y/o Secretarías de Agricultura en los municipios de cobertura del proyecto, continúan con la identificación de organizaciones del sector productivo y terminan con el desarrollo de actividades que contribuyan con la aplicación de buenas prácticas agropecuarias (BPA), entendidas como “*las prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental, económica y social para los procesos productivos de la explotación agrícola que garantizan la calidad e inocuidad de los alimentos y de productos no alimenticios*”.

De otra parte, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, es la entidad encargada de establecer mecanismos para la certificación de Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA), en producción primaria de vegetales y otras especies para consumo humano, tanto para personas naturales o jurídicas.

En lo que respecta al programa de negocios verdes se ha articulado a los gremios del sector agropecuario presentes en la región en conjunto con el equipo de profesionales para la identificación de organizaciones que aplican criterios de negocios verdes, y con las cuales se avanza en la consolidación de planes de mejora en el marco del Programa Regional de Negocios Verdes.

CORPONARIÑO, acompaña con el equipo de profesionales de Producción Sostenible de la subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental a las organizaciones del sector productivo en procesos de reconversión hacia sistemas sostenibles de producción y la implementación del programa regional de negocios verdes, mediante capacitación y el incentivo de elementos para la implementación de BPA y los planes de mejora.

Por lo que a través de este convenio se pretende lograr el fortalecimiento a las acciones que en este sentido se realizan en el marco del Proyecto, con una organización sin ánimo de lucro que garantice la capacitación a las organizaciones identificadas por CORPONARIÑO para la realización de talleres de capacitación en temas relacionados con Buenas Prácticas Agropecuarias durante el periodo de ejecución del presente convenio, además de la entrega y dotación de elementos que permitan a las mismas avanzar en la certificación BPA y la utilización en sus procesos, de insumos y tecnologías amigables con el medio ambiente, generando un beneficio para los productores toda vez que incrementa el valor de sus productos.

Además de que contribuye a que las organizaciones continúen con la implementación de acciones conducentes para la obtención del aval de confianza que expide CORPONARIÑO en el marco del programa Regional de Negocios Verdes a las Organizaciones que aplican criterios de negocios verdes y que posteriormente puedan llegar a ser incluidas en el portafolios de Bienes y Servicios de Negocios Verdes herramienta que permite visibilizar las iniciativas de negocios verdes a nivel nacional.

La organización sin ánimo de lucro, además de hacer el suministro de elementos requeridos para el fomento de la producción sostenible deberá desarrollar acompañamiento para la entrega y capacitación a las asociaciones priorizadas por CORPONARIÑO

Para el logro de este objetivo la organización sin ánimo de lucro deberá vincular un (1) profesional con perfil en ingeniería agrícola, pecuaria y/o ambiental o afines, con conocimientos en Producción Sostenible, acompañamiento a proyectos productivos, educación ambiental el cual se encargara de realizar talleres de capacitación en : buenas prácticas agropecuarias relacionadas en: (i) Recomendaciones y uso adecuado de la señalética a empresas y sistemas de fincas, (ii) Gestión adecuada de residuos sólidos y líquidos, (iii), Legislación aplicable al sector agropecuario en materia de aplicación de las BPA, (iv) Importancia de la implementación de elementos de bioseguridad y manejo seguro de equipos de aspersión, de manera conjunta con el equipo técnico de profesionales de CORPONARIÑO garantizará la entrega de los elementos a las organizaciones.

Además de la transferencia de tecnología y capacitación, se proyectó incentivar a productores con algunos elementos, necesarios en el proceso de certificación como: señalética, recipientes para punto ecológico, botiquín y extintores para optar a la certificación en Buenas Prácticas Agropecuarias y la utilización en sus procesos, de igual manera a organizaciones de productores que se encuentren en el programa regional de negocios verdes y que implementan prácticas sostenibles.

De igual manera, se fortalecerá la implementación de viveros temporales, con aporte de algunos elementos como: Bomba fumigadora, poli sombra, carreta y manguera) además de la asistencia técnica con el propósito de ampliar la producción de material vegetal de diferentes especies (nativas, ornamentales, exóticas y frutales) contribuyendo al fortalecimiento de las fincas en la implementación de cercas vivas, barreras rompe vientos protección de rondas hídricas, cuencas abastecedoras de acueductos veredales y delimitación de linderos.

Así mismos se hace necesario la vinculación un profesional en el área contable y/o administrativa, el cual se encargará de llevar el control de la ejecución administrativa y financiera de los recursos aportados al convenio en referencia.

CORPONARIÑO de esta manera, para la presente vigencia pretende generar cambios en los patrones de producción tradicional en los sectores productivos, para lo cual la Subdirección de Intervención de Sostenibilidad Ambiental planificó la suscripción de un convenio de asociación que permita dar cobertura a asociaciones, a quienes se incentivarán de acuerdo a su desempeño y compromiso con el medio ambiente.

Por lo anterior, y a lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla los requisitos establecidos en dicho Decreto, con el fin de unificar esfuerzos con actores sociales y comunitarios, estableciendo un compromiso en la protección de los recursos naturales, especialmente, para la implementación de estrategias hacia la Implementación de acciones para el fomento y consumo sostenible con sectores productivos, propendiendo además hacia la vinculación de aliados estratégicos como son las entidades sin ánimo de lucro con el componente ambiental, para llevar a cabo las acciones de producción sostenible previstas en el marco del Plan de acción institucional 2016 - 2019.

## **CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.**

### **2.1 Objeto del convenio**

Aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una organización sin ánimo de lucro para el fortalecimiento de organizaciones que adopten buenas prácticas agropecuarias – (BPA) en el proceso de reconversión hacia sistemas sostenibles de producción y/o organizaciones que cumplan con criterios aplicables a negocios verdes, en los municipios identificados por CORPONARIÑO en donde se desarrolla el proyecto “*Implementación de acciones para el fomento y consumo sostenible con sectores productivos*”

## **2.2 Obligaciones del contratista:**

- 1.** Realizar como mínimo el aporte por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$22.408.323)**, para desarrollar las diferentes actividades que fortalezcan a organizaciones que adopten buenas prácticas agropecuarias – (BPA) en el proceso de reconversión hacia sistemas sostenibles de producción y/o organizaciones que cumplan con criterios aplicables a negocios verdes, así como gastos financieros, administrativos y un contador, los cuales serán utilizados en cumplimiento de lo establecido en el objeto y plan de inversión aprobado por la entidad y concertado entre las partes.
- 2.** Garantizar la vinculación de un profesional con perfil en ingeniería agrícola, pecuaria y/o ambiental o afines, el cual realizara veinte (20) jornadas ambientales teórico prácticas, en el cual se realizara entrega de materiales, insumos a organizaciones identificadas y priorizada por CORPONARIÑO.
- 3.** Adelantar veinte (20) jornadas ambientales teórico prácticas de capacitación a organizaciones identificadas y priorizadas donde se aborden las siguientes temáticas:
  1. Recomendaciones y uso adecuado de la señalética a empresas y sistemas de fincas.
  2. Gestión adecuada de residuos sólidos y líquidos.
  3. Legislación aplicable al sector agropecuario.
  4. Importancia de la implementación de elementos de bioseguridad y manejo de equipos de aspersión.
- 4.** Coordinar con el Gestor del procedimiento de educación ambiental de la institución, la ejecución del componente de Educación Ambiental siguiendo los lineamientos establecidos en el procedimiento ficha metodológica de planificación y encuesta de percepción aplicada a la población objetivo.
- 5.** Acompañar técnicamente en el proceso de implementación de planes de mejora orientados a la certificación de fincas y/o que cumplan con criterios de negocios verdes, para ello deberá suministrar a las asociaciones priorizadas por CORPONARIÑO los siguientes elementos requeridos para este fin entre ellos: placas para señalética, morral de botiquín de primeros auxilios, recipientes para puntos ecológicos, lo anterior obedeciendo a las cantidades proyectadas en el plan de inversión.
- 6.** Acompañar técnicamente en la implementación de viveros temporales identificados y priorizados por CORPONARIÑO con la participación activa de la comunidad, para ello dotará a las asociaciones priorizadas por CORPONARIÑO de los elementos necesarios para su fortalecimiento como: polisombra, carreta, manguera y bolsas de conformidad con el plan de inversión.
- 7.** Realizar cargue y descargue de materiales e insumos requeridos para la implementación de las unidades identificadas hasta la sede central de CORPONARIÑO.
- 8.** Vincular a un profesional del área contable y/o administrativa el cual debe llevar el control de la ejecución administrativa y financiera de los recursos de acuerdo al plan de inversión, con un 15% de dedicación.

9. Presentar informes de ejecución financiera de manera mensual y uno final consolidado, los cuales deberán ser avalados por un contador público que deberá anexar copia de la tarjeta profesional vigente y se debe manejar de acuerdo a las normas contables vigentes, que contengan lo siguiente: ejecución del plan de inversión, libro de bancos conciliación bancaria, libro de caja, los comprobantes de egresos, relación de pagos, planillas de salud y pensión, relación de gastos mensual y respectivos soportes y respectivos soportes y relación de cuentas por pagar si es el caso.
10. Abrir una cuenta corriente con el número del convenio de asociación para el manejo adecuado de los recursos y para que sean ejecutados de acuerdo al plan de inversión anexo al presente estudio previo.
11. Con el aporte en efectivo de CORPONARIÑO, el contratista dará estricto cumplimiento a cada una de las actividades contempladas en el Plan de Inversión anexo.
12. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de inversión anexo, para lo cual se presentará al supervisor un cronograma de actividades detallado de la ejecución presupuestal.
13. Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Convenio.
14. Hacer devolución de los valores que CORPONARIÑO determine como no elegibles al encontrarse por fuera del plan de inversión o desborden el alcance del mismo. De igual manera procederá cuando los gastos sean inferiores a los valores presupuestados o no ejecutados.
15. Presentar informes técnicos mensuales, tanto de avance de la ejecución del convenio como un final consolidado de las actividades desarrolladas con los respectivos soportes: Formatos, registro fotográfico y demás, de acuerdo a los formatos establecidos por la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico de CORPONARIÑO.
16. Los bienes y suministro adquiridos con ocasión del presente convenio están destinados al beneficio de la comunidad, por lo cual los mismos no deberán ingresar o ser devueltos a CORPONARIÑO. No obstante el contratista está obligado a garantizar el cumplimiento del proceso de implementación de las unidades y/o organizaciones identificadas, con plena ejecución del plan de inversión.
17. Queda expresamente convenido que EL CONTRATISTA asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas de los convenios de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.
18. IMAGEN INSTITUCIONAL: El contratista debe garantizar que se reconozca la imagen de Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en el área de influencia del convenio en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del convenio.

### **2.3 Obligaciones de CORPONARIÑO:**

1. Brindar el acompañamiento y seguimiento técnico del proyecto para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Aportar la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 74.694.410)** aporte en efectivo.
3. Realizar el transporte al sitio definitivo de los materiales e insumos necesarios para la implementación de unidades productivas identificadas en los diferentes municipios.
4. Realizar los desembolsos de acuerdo con los giros programados en la forma de pago previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad.

5. Desembolsar los recursos en una cuenta bancaria que se abrirá con el número del contrato de asociación legalmente constituido de acuerdo a los requerimientos de contratación de CORPONARIÑO.
6. La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario José Francisco Chaves, gestor de Producción Sostenible o quien haga sus veces.
7. Aportar la información existente en CORPONARIÑO, que sea requerida para la ejecución del contrato y que no tenga el carácter de confidencialidad.

**2.4 Plazo:** Un (1) mes quince (15) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**2.5 Clase del convenio a celebrarse:** convenio de asociación.

**2.6 Lugar de ejecución o entrega:** Municipios priorizados por CORPONARIÑO Albán, Buesaco, Chachagui, Cumbal, El Peñol, El Rosario, El Tambo, Guaitarilla, Ipiales, Cruz, La Florida, La Unión, Ospina, Pasto, Pupiales, San Lorenzo, Sandona, Sapuyes y Tuquerres.

**2.7 Metodología:** Para el cumplimiento del objeto contractual la Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro, ejecutará las obligaciones pactadas a través del presente contrato, con la orientación del personal de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental en el marco de lo previsto en el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRIORIZADAS PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE", para lo cual suscribirá con el Supervisor designado el respectivo cronograma de ejecución de las actividades a desarrollar en el periodo de duración del contrato, y soportará las evidencias necesarias en los formatos que correspondan según el Sistema de Gestión Institucional.

**2.8 Resultados esperados:**

1. Fomentar prácticas de producción más limpia en el sector agropecuario y ambiental que ayuden a conservar y disminuir la presión sobre los recursos naturales.
2. Cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional 2016-2019.
3. Contribución al Cumplimiento de las metas establecidas para la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental en el marco del proyecto de "Implementación de acciones priorizadas para el fomento para la producción y consumo sostenible".
4. Contribución en el cumplimiento de las metas, establecidas por el Programa Regional de Negocios Verdes.

**ANEXOS:****ANEXO 1:  
PLAN DE INVERSIÓN**

ITEM	OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO PROPONENTE LA FERRO	VALOR UNITARIO PROPONENTE FERRETERIA	VALOR UNITARIO PROPONENTE ADGESTHAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Mano de obra calificada	Mes/ Hombre	2				\$ 2.283.510	\$ 4.567.020
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>								<b>\$ 4.567.020</b>
<b>VIVERO TEMPORAL</b>								
1	Fumigadora	Unidad	3	\$ 276.000	\$ 264.500	\$ 270.000	\$ 270.167	\$ 270.170
2	Carreta Plástica	Unidad	1	\$ 180.000	\$ 172.500	\$ 180.000	\$ 177.500	\$ 177.500
3	Manguera	Rollo	2	\$ 108.000	\$ 103.500	\$ 112.000	\$ 107.833	\$ 215.667
4	Polisombra	Rollo	1	\$ 498.000	\$ 477.250	\$ 498.000	\$ 491.083	\$ 491.084
<b>SUBTOTAL VIVERO TEMPORAL</b>								<b>\$ 1.154.421</b>
<b>FORTALECIMIENTO BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS</b>								
1	Fumigadora	Unidad	106	\$ 276.000	\$ 264.500	\$ 270.000	\$ 270.167	\$ 28.637.667
2	Papeleras plasticas de 35 litros	Unidad	405	\$ 62.000	\$ 60.834	\$ 59.800	\$ 60.878	\$ 24.655.590
3	Placas de señal ética	Placa	2000	\$ 13.200	\$ 12.680	\$ 14.300	\$ 13.393	\$ 26.786.667
4	Botiquin morral tipo A	Unidad	150	\$ 32.400	\$ 31.050	\$ 35.100	\$ 32.850	\$ 4.927.500
5	Extintores multiproposito ABC de 5 libras	Unidad	151	\$ 30.000	\$ 28.750	\$ 32.500	\$ 30.417	\$ 4.592.917
<b>SUBTOTAL FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRACTICA AGROPECUARIAS</b>								<b>\$ 89.600.340</b>
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>								
1	Gravamen al movimiento financiero		1	\$ 410.000				\$ 410.000
2	Chequera		1	\$ 36.115				\$ 36.115
3	Extractos bancarios		3	\$ 10.106				\$ 30.318
4	Poliza		1	\$ 619.469				\$ 619.469
5	Contador 15% por		2	\$ 342.525				\$ 685.050
<b>SUBTOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>								<b>\$ 1.780.952</b>
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 97.102.733</b>

**ANEXO 2  
CRONOGRAMA DE EJECUCION**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES						
ACTIVIDAD	MES 1				MES 2	
	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 1	SEMANA 2
Entrega de elementos de bioseguridad y viveros		X	X	X		
Capacitación en Buenas Practicas Agropecuarias	X	X	X	X	X	
Presentación de informes y entrega formatos establecidos por el sistema de gestión de calidad de CORPONARIÑO						X

### ANEXO 3 CONDICIONES ADICIONALES

**DESEMBOLSOS:** Para determinar la forma de desembolsos y atendiendo a la matriz de riesgos de la entidad, se considera oportuno establecer un cronograma de tal manera que la Fundación cuente con los recursos necesarios para atender las obligaciones contractuales pactadas en consideración al tiempo de ejecución. En éste orden de ideas se realizarán los siguientes desembolsos: El primero por el 50% del aporte de CORPONARIÑO al perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, y un desembolso final por el 50 % al finalizar el convenio, los que se reconocerán con la autorización del supervisor. En éste orden de ideas se realizarán los siguientes desembolsos: El **primero** por el 50% del aporte efectivo de CORPONARIÑO equivalente a \$ 37.504.050, al perfeccionamiento del convenio y suscripción del acta de inicio, y un **segundo desembolso final** del 50% de la ejecución financiera de los recursos aportados por CORPONARIÑO equivalente a \$ 37.504.050, una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual, previa presentación del informe final por parte del contratista y con informe final de supervisión con cumplimiento del 100% del objeto contractual. Igualmente esta forma de pago favorece a los intereses del contrato al permitir una disponibilidad económica en periodo de tiempo adecuado para su ejecución. Los desembolsos serán transferidos a la cuenta especial con el nombre del proyecto a favor de la persona jurídica sin ánimo de lucro.

Para cada desembolso se deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**DESEMBOLSOS RECURSOS ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO:** El 30% aportado por la fundación deberá de ser consignado en la cuenta corriente aperturada para la ejecución de convenio en un solo desembolso, al perfeccionamiento del convenio y suscripción del acta de inicio.

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

**Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

**Amparo de calidad de servicio:** para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

**Amparo de buen manejo y correcta inversión de los recursos.** Para garantizar el amparo de buen manejo y correcta inversión de los recursos aportados por la Corporación, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio, el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del convenio y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio.

Las pólizas exigidas se deben entregar a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del convenio para su aprobación. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o

prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del convenio. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

**“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ES IMPORTANTE PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL.”**